



C I R C U L A R CSJCUC21-7

Fecha: martes, 19 de enero de 2021  
Para: JUZGADOS PROMISCUOS Y PENALES DE CUNDINAMARCA  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA  
Asunto: COMUNICACIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL.-

Respetados Servidores Judiciales:

De manera atenta se remite para su conocimiento el oficio 37551 de 16 de diciembre de 2020, suscrito por la Doctora Nubia Yolanda Nova García, Secretaria de la Sala Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual previene a los jueces, para que en sus decisiones salvaguarden los derechos de las personas en estado de debilidad manifiesta, al respecto indica:

*“...4.4.4.1 El poder de decisión de los Jueces en el ámbito de la salvaguardia de los derechos de quienes intervienen en el proceso (art. 138.2 y 139.6) y, especialmente, de aquéllos que se encuentren en «circunstancias de debilidad manifiesta» por razones físicas o mentales (art. 4), les confiere una enorme responsabilidad en el aseguramiento de tales cometidos frente a procesados en alguna situación de discapacidad. 4.4.4.2.....*

Cordialmente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Se anexa oficio 37551

Sprc